



**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A
DOÑA IRENE DEL ROSARIO AMESTICA
RIQUELME, ADMINISTRATIVA CESFAM**

DECRETO N° (S) 2804

CHILLÁN VIEJO, 23.12.2011

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 401 del 12.05.2009 el cual aprueba nombramiento de Doña Irene Améstica Riquelme. Decreto (S) N° 1301 del 16.12.2009 el cual aprueba nombramiento de Doña Irene Améstica Riquelme. Decreto (S) N° 424 del 30.04.2010 el cual aprueba nombramiento de Doña Irene Améstica Riquelme. Decreto (S) N° 1121 del 30.09.2010, N° 1588 del 21.12.2010 y N° 633 del 30.03.2011 los cuales aprueban nombramientos de Doña Irene Améstica Riquelme. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3509 del 28.10.2011, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2012.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO

a Doña **IRENE DEL ROSARIO AMÉSTICA RIQUELME**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.016.019-2, para que se desempeñe como Administrativa en los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en al categoría E, nivel 15, que establece la letra E del Art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

2.- La jornada de trabajo de Doña **IRENE DEL ROSARIO AMÉSTICA RIQUELME**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría E, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE